

CIRCULAR EXTERNA No. **003**

PARA: FONDOS ROTATORIOS DE ESTUPEFACIENTES (FRE), ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), COMUNIDAD MÉDICA Y CIENTÍFICA, ASOCIACIONES DE USUARIOS, USUARIOS DEL SGSSS.

DE: FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

ASUNTO: DISPONIBILIDAD MEDICAMENTOS OPIOIDES MONOPOLIO DEL ESTADO

FECHA: Junio 21 de 2017.

El Fondo Nacional de Estupefacientes como responsable de fomentar la disponibilidad y el acceso a los medicamentos monopolio del Estado, según lo establece la Resolución 1478 de 2006 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, cuenta con un portafolio de 8 medicamentos opioides con indicación como analgésico narcótico, 3 de los cuales tienen a la Morfina Clorhidrato (HCl) como principio activo, tal como se describe a continuación:

MEDICAMENTOS OPIOIDES MONOPOLIO DEL ESTADO				
Principio Activo	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación	Vía de Administración*
Morfina Clorhidrato	Solución oral	3%	Frasco x 30 mL	Oral
	Solución inyectable	10 mg/mL	Caja x 10 ampollas / 1 mL	Parenteral
	Solución inyectable	3%	Vial multidosis x 20 mL**	IM, SC
Hidromorfona Clorhidrato	Tableta	2,5 mg	Caja x 20 tabletas	Oral
	Solución inyectable	2 mg/mL	Caja x 10 ampollas	IV, IM, SC, IT, ED
Metadona Clorhidrato	Tableta	10 mg	Frasco x 20 tabletas	Oral
	Tableta	40 mg	Frasco x 20 tabletas	Oral
Meperidina Clorhidrato	Solución inyectable	100 mg/2 mL	Caja x 10 ampollas / 2mL	IV, IM, SC

*Vías de administración incluidas en el Registro Sanitario del Producto **Contiene metabisulfito de sodio, propilparabeno y metilparabeno

Actualmente nuestro almacén dispone de cantidades suficientes de los medicamentos Morfina HCl en las presentaciones comerciales de: Vial multidosis en solución inyectable al 3% y solución oral al 3% en frasco x 30 mL, así como del medicamento Hidromorfona HCl en solución inyectable 2 mg/mL, para responder la demanda de la población nacional. La Morfina solución inyectable 10 mg/mL se encuentra actualmente desabastecida debido a factores externos asociados al proceso de fabricación. El Fondo Nacional de Estupefacientes está realizando la gestión pertinente para resolver a la mayor brevedad la situación y restablecer la oferta de este medicamento en el corto plazo.

La disponibilidad de los medicamentos del Estado puede ser consultada, con actualizaciones semanales, en nuestra página web siguiendo la siguiente ruta: *Ministerio de Salud / Salud / Medicamentos y Tecnologías / Fondo Nacional de Estupefacientes / Gestión administrativa / Disponibilidad de medicamentos monopolio del Estado / Período actual*, o a través del siguiente link: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/MET/FNE/fne-existencias-09062017.pdf>

17



Como medida temporal, el Fondo Nacional de Estupefacientes pone a consideración de los médicos prescriptores del país evaluar las diferentes alternativas terapéuticas a los tratamientos realizados con Morfina HCl 10 mg/mL solución inyectable, con alguno de los medicamentos incluidos en el portafolio actual de analgésicos opioides monopolio del Estado previamente descrito.

Así mismo se informa que se cuenta con la Guía de Práctica Clínica No GPC 2016-58¹ adoptada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social para la atención de pacientes en cuidado paliativo, la cual **recomienda la vía oral como la principal vía de administración en cuidados paliativos**, formas líquidas o sólidas, ya que es una vía simple, no invasiva y aceptable para los pacientes (Recomendación 12).

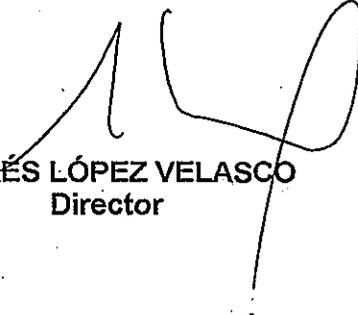
Esta guía también **recomienda la administración de morfina por vía oral** como tratamiento de elección en el tercer escalón de analgesia de la escalera de la OMS; así como de primera elección para el manejo del dolor irruptivo excepto, en los pacientes con insuficiencia renal (10% de la dosis diaria por dosis); y también la recomienda como opioide de primera elección en pacientes en situación terminal, con dolor moderado no controlado o intenso o con disnea refractaria (Recomendaciones 17, 18, 34, 126).

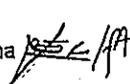
Atendiendo a lo anterior y con el objetivo de mejorar el acceso a los medicamentos opioides en el país y tomar medidas que faciliten al paciente obtener de forma oportuna y eficaz tratamiento para el dolor el Fondo Nacional de Estupefacientes sugiere, en los casos que el médico considere pertinentes, el empleo del medicamento del Estado Morfina HCl 3% solución oral como medicamento modelo para la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley de Cuidado Paliativo, atendiendo a que es el opioide más económico de los disponibles en Colombia para el manejo del dolor y el cuidado paliativo y para tal fin invita a los prescriptores a su elección.

Se reitera que a nivel territorial la distribución de los medicamentos del Estado se realiza a través de los Fondos Rotatorios de Estupefacientes (FRE) de las Secretarías, Institutos y/o Direcciones Departamentales de Salud, según lo establecido en la Resolución 1479 de 2006 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

Con el fin de favorecer el acceso a estos medicamentos, mediante la expedición de la Circular externa 16 del 9 diciembre de 2016, se puso a disposición de las instituciones prestadoras y administradoras de salud diferentes alternativas de abastecimiento de los medicamentos monopolio del Estado, entre estos, el mecanismo de compra directa al Almacén del Fondo nacional de Estupefacientes, como alternativa expedita para adquirir dicho medicamentos cuando el Fondo Rotatorio de Estupefacientes departamental, no cuente con las existencias suficientes.

Cordialmente,


ANDRÉS LÓPEZ VELASCO
Director


Proyectó: Q.F. C. Cordero
Revisó: Q.F. E. Robayo; Q.F. F. Aldana
Vo.Bo.: Q.F. Esp. G. Morán 

¹ Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud. Guía de práctica clínica para la atención del cuidado paliativo. Guía No GPC 2016-58. Bogotá, Junio 2016